



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 122 DE 2017**  
**(Noviembre 28)**

*Por el cual se reconocen las notas de seis (6) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional*

**EL CONSEJO ACADÉMICO**

En uso de sus atributos legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 y

**CONSIDERANDO**

Que el Acuerdo Superior N° 020 de 2000 (Proyecto Educativo Institucional), asume en calidad de principio la Universalidad entendida como *“Disposición para comprender, con espíritu universal y creativo los saberes y manifestaciones científicas, tecnológicas, artísticas, culturales y ambientales del mundo, que contribuyen a fortalecer el conocimiento, la ética y la estética dentro del quehacer cotidiano de la Universidad”*.

Que el Acuerdo Superior N° 004 de 2009 en su artículo 24, establece que el Consejo Académico es la máxima autoridad académica de la Universidad.

Que la Vicerrectoría Académica pone a consideración del Consejo Superior Universitario el proyecto **“VIAC 83 1611 2016 “Movilidad Nacional e Internacional para fortalecimiento de la competitividad regional”** el cual es avalado mediante Resolución Superior N° 040 de 2016 “Por la cual se aprueba el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI) correspondiente a la vigencia fiscal de 2016 y autorizar al Rector a utilizar recursos del Presupuesto General de la Nación, Estampilla Nacional, CREE y Estampilla Unillanos y realizar el trámite tendiente para contratar la ejecución de los proyectos contemplados en el Plan Operativo Anual de Inversión (POAI-2017)”.

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 021 del 24 de Julio de 2015 expidió el Acuerdo Académico N° 015 de 2015 “Por el cual se modifica el Acuerdo Académico N° 011 de 2013 y se establecen los criterios académicos para el intercambio estudiantil entre la Universidad de los Llanos y otras Instituciones de Educación Superior Nacionales e Internacionales y se establecen los criterios académicos para la movilidad académica docente de orden Nacional e Internacional”.

Que mediante memorando N° 40.30.20.10 - 139 de 2017 enviado por el Programa de Enfermería donde se solicita al Consejo Académico el reconocimiento de las notas obtenidas por los estudiantes que realizaron con éxito un intercambio de salida Nacional e Internacional para el segundo período académico de 2017, según marcos de Cooperación Académica Científica e Intercambio entre las Universidades de destino y Unillanos.



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS**  
**CONSEJO ACADÉMICO**  
**RESOLUCION ACADÉMICA N° 122 DE 2017**  
**(Noviembre 28)**

***Por el cual se reconocen las notas de seis (6) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional***

Que el Consejo Académico en la Sesión Extraordinaria N° 034 del 28 de Noviembre de 2017, estudió la solicitud presentadas por el Programa de Enfermería con respecto al reconocimiento de unas notas para el segundo período académico de 2017, obtenidas por los estudiante que realizaron un intercambio de salida Nacional e Internacional.

En mérito de lo anterior,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º. RECONOCER** la homologación de cursos y las notas obtenidas por los estudiantes de movilidad académica nacional e internacional durante el segundo periodo académico de 2017, así:

UNIVERSIDAD SUR COLOMBIANA Facultad de Salud Neiva-Huila Programa plan de estudios No0130151					UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Programa plan de estudios A.A. No.017/2012			
ESTUDIANTE	SEM. CURSOS	CÓD	CRÉD	NOTA DEF	SEM CURSOS	CÓD.	CRÉD	NOTA DEF.
MENDEZ PALACIO MABEL LORENA Código 130003211	IX Práctica profesional, clínica y comunitaria	BDSAEN11	18	3.8	IX Gestión del cuidado y servicios de enfermería	302901	9	3.8
					IX Gestión de planes y programas en salud	302902	9	3.8
VELASQUEZ GUEVARA ERIKA JOHANA Código: 130003234				4.0	IX Gestión del cuidado y servicios de enfermería	302901	9	4.0
					IX Gestión de planes y programas en salud	302902	9	4.0

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA Y PEDAGÓGICA DE COLOMBIA (UPTC) – TUNJA Programa plan de estudios No.22001					UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS Programa plan de estudios A.A. No.017/2012			
ESTUD	SEM CURSOS	CÓD	CRÉD	NOTA DEF	SEM CURSOS	CÓD	CRÉD	NOTA DEF
KELLY JOHANNA ZAPATA MARTINEZ Código: 130003230	VI Gestión de los servicios de enfermería	8108480	3	4.4	IX Gestión de planes y programas en salud	302902	9	4.4
	VII Gestión de Programas	8108484	3	4.4				
	IX Internado de Enfermería	8108489	12	4.7	IX Gestión del cuidado y servicios de enfermería	302901	9	4.7
ESNEIDER CAMILO SANTIAGO VELÁSQUEZ Codigo:	VI Gestión de los servicios de enfermería	8108480	3	4.4	IX Gestión de planes y programas en salud	302902	9	4.4
	VII	8108484	3	4.3				



**UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS  
CONSEJO ACADÉMICO  
RESOLUCION ACADÉMICA N° 122 DE 2017  
(Noviembre 28)**

**Por el cual se reconocen las notas de seis (6) estudiantes de la Universidad como resultado de haber participado en intercambio de salida internacional**

1300032285	Gestión de Programas							
	IX Internado de Enfermería	8108489	12	4.7	IX Gestión del cuidado y servicios de enfermería	302901	9	4.7

Asignaturas a cursar en la Universidad de LA Frontera -UFRO - II-2017					Asignaturas a cursar en la Unillanos II-2017			
ESTUD	SEM CURSO	CÓDIGO	CRÉD	NOTA DEF	SEM CURSO	CÓD	CRÉD	NOTA DEF
DIANA MARCELA LOPEZ GIRALDO Código 130003018	IX Práctica profesional controlada extramuros	MSP-315	44	7.0	VIII Gestión de los servicios de salud	301981	10	5.0
	X Práctica profesional controlada intramuros	MMI-364		6.9	VIII Gestión del Cuidado y Servicios de Enf.	301982	10	4.9
LAURA KATERINE CONTRERAS MOYANO Código 130003043	IX Práctica profesional controlada extramuros	MSP-315		5.1	VIII Gestión de los servicios de salud	301981	10	3.9
	X Práctica profesional controlada intramuros	MMI-364		6.9	VIII Gestión del Cuidado y Servicios de Enf.	301982	10	4.9

**ARTÍCULO 2º. ORDENAR** que para efecto de la aplicación del Artículo N° 065 del Acuerdo Superior 015 de 2003 se verifique el cumplimiento previo de los requisitos por parte de la oficina competente, dadas las circunstancias excepcionales no presentes en el reglamento, se considere como equivalente al semestre regular del Plan de Estudios los cursos enunciados en el Artículo N° 1 de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3º.** Los estudiantes mencionados en los Artículos N° 1 disponen de seis meses de plazo para allegar los originales de las notas aprobadas por las correspondientes Universidades donde realizaron la movilidad Nacional e Internacional.

**ARTÍCULO 4º.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Villavicencio, a los 28 días del mes de Noviembre de 2017

**PABLO EMILIO CRUZ CASALLAS**  
Presidente

Proyecto: Oleón  
Revisó: Pulido

**GIOVANNY QUINTERO REYES**  
Secretario